



DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO

SUBSIDIOS FAMILIARES (LEY 18.020)

SUBSIDIO RECIÉN NACIDO

Descripción

Este subsidio se rige por las mismas normas que el subsidio único familiar (SUF).

Documentos que deben presentar

- ✓ Carnet de Identidad de la madre Certificado de nacimiento del menor
- ✓ FPS al día con puntaje inferior a 11.734 puntos
- ✓ Fotocopia Carnet Control de Niño Sano
- ✓ Declaración jurada de ingresos

Causantes del Subsidio

Este beneficio será automático siempre y cuando se haya percibido el subsidio maternal. En caso contrario el menor será causante de subsidio familiar, postulando quien lo tenga a su cargo. Este subsidio se rige por las mismas normas que el subsidio único familiar (SUF).

Beneficiarios

Tendrá derecho a recibir este tipo de SUF, la madre del recién nacido siempre y cuando haya percibido el Subsidio Maternal.

Vigencia del beneficio

Se entrega durante 3 años.

Incompatibilidad

En el caso de existir algún tipo de incompatibilidad con algún beneficio anteriormente percibido, será el mismo sistema que lo arroje.